



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DE
TARJETAS PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA
CONTR 2026 117237**

Agencia Digital de Andalucía

RAMON SANCHEZ PEREZ		12/05/2026 11:54:36	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwP3ob0c1G88hQ5i60l6gLCjMyL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice de contenidos

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DE TARJETAS PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	1
1. Título	3
2. Antecedentes	3
3. Objeto del contrato	4
3.1. Definición del objeto del contrato	4
3.2. Carácter general de la división por lotes (art. 99 LCSP)	4
4. Procedimiento de adjudicación y criterios de valoración	5
4.1. Procedimiento de licitación	5
5. Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación (art. 29 LCSP)	5
5.1. Fecha de inicio del contrato	5
5.2. Duración del contrato	5
5.3. Plazos parciales	6
5.4. Posibilidad de prórrogas	6
6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precios unitarios, en su caso	6
6.1. Sistema de determinación del precio (art. 309 LCSP)	6
6.2. Presupuesto base de licitación desglosado (art. 100 LCSP) incl. IVA	6
6.3. Servicio/Suministro por cantidad o por precio unitario	7
6.4. Valor estimado del contrato	7
6.5. Distribución por lotes	7
6.6. Específicamente para los expedientes MRR	7
7. Informe de insuficiencia de medios	7
8. Criterios de adjudicación del contrato	8
8.1. Definición de los criterios de adjudicación	8
8.2. Forma o fórmula para la valoración de los criterios de adjudicación	8
8.3. Justificación de la elección de los criterios de adjudicación y su vinculación al objeto del contrato	9
8.4. Definición clara y detallada de la documentación a aportar para la valoración de los criterios de adjudicación	9
8.5. Indicación de umbrales mínimos para continuar en la licitación, en su caso.	10
8.6. En caso de aceptación de oferta integradora, criterios para su aplicación.	10
8.7. Ofertas anormalmente bajas.	10
9. Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional, y económica y financiera y, en su caso, capacidad o clasificación.	11
9.1. Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera	11
10. Condiciones especiales de ejecución.	11
10.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución	11

RAMON SANCHEZ PEREZ		12/05/2026 11:54:36	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwP3ob0c1G88hQ5i60I6gLCjMyL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo A – Relación de consumibles y cantidades previstas. 13

1. Título

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DE TARJETAS PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.

2. Antecedentes

La Agencia Digital de Andalucía (ADA), adscrita a la Consejería competente en materia de digitalización de la Junta de Andalucía, tiene atribuidas funciones en materia de implantación, mantenimiento y gestión de la infraestructura tecnológica corporativa, incluyendo los sistemas de impresión establecidos en las diferentes sedes de la Junta de Andalucía.

Dentro de esta infraestructura se encuentran diversas impresoras de tarjetas plásticas, cuyo uso es imprescindible en múltiples servicios públicos (identificación del personal, acreditaciones, carnés y otros usos sectoriales). Para su correcto funcionamiento es necesario disponer de consumibles específicos, tales como cintas de impresión, paneles de color y tarjetas compatibles, que no pueden ser sustituidos por material de oficina estándar.

En relación con la posible utilización de acuerdos marco corporativos, debe señalarse que ni el Acuerdo Marco de Impresión 2023 (CONTR 2023 505107) ni el nuevo Acuerdo Marco de Impresión 2025 (CONTR 2025 275920) dan cobertura a la necesidad que se pretende atender. Ambos acuerdos marco regulan exclusivamente servicios de impresión gestionados (MPS) y servicios especializados, incluyendo un lote referido a la *impresión de tarjetas plásticas*. No obstante, este lote se configura únicamente como un servicio, en el que el adjudicatario aporta los dispositivos de impresión, su mantenimiento y los consumibles asociados exclusivamente a los equipos que él mismo despliegue en el marco de cada contrato basado. En consecuencia, no contemplan el suministro independiente de consumibles, ni la provisión de fungibles para impresoras de tarjetas en propiedad de ADA, que permanecen fuera del alcance funcional y contractual de dichos acuerdos marco.

Además, la utilización de los acuerdos marco citados supondría un uso improcedente de dichos instrumentos, al no ajustarse su objeto al suministro aislado de consumibles para impresoras de tarjetas en propiedad de ADA. Por tanto, la adquisición de consumibles destinados a las impresoras corporativas gestionadas directamente por ADA no puede canalizarse a través de ninguno de los acuerdos marco vigentes o en tramitación, siendo necesario articular un contrato independiente de suministro que garantice la atención del parque existente y la continuidad de los servicios que dependen de estas impresoras.

Con el fin de dimensionar adecuadamente dicho contrato, se ha realizado una estimación interna de necesidades, basada en consumos históricos y previsiones de uso. Esta estimación se recoge en el Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), donde se detalla la relación de consumibles y las cantidades previstas.

MJ SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DE TARJETAS PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Pág. 3 de 14

RAMON SANCHEZ PEREZ		12/05/2026 11:54:36	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwP3ob0c1G88hQ5i60l6gLCjMyL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conforme a dicha previsión, el coste estimado anual asciende a **31.212,97 € (IVA excluido)**, resultando necesaria la tramitación del presente expediente para garantizar el suministro regular de estos materiales. Asimismo, se considera conveniente reservar aproximadamente un 10 % del importe del contrato, sin adscripción inicial a referencias concretas, con el fin de atender posibles incidencias tales como descatalogaciones, sustituciones de impresoras en garantía o incrementos del parque, sin que ello suponga un incremento del presupuesto autorizado.

3. Objeto del contrato

3.1. Definición del objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto el suministro de consumibles necesarios para el funcionamiento de las impresoras de tarjetas identificativas utilizadas por la Agencia Digital de Andalucía, destinadas a la emisión de tarjetas corporativas y otros soportes similares.

Incluye, en particular, el suministro de tarjetas plásticas y de consumibles de impresión, tales como cintas de impresión, paneles de color, kits de limpieza y demás elementos fungibles necesarios para el correcto funcionamiento de las impresoras de tarjetas, todo ello conforme a las especificaciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las características técnicas, requisitos de compatibilidad, formatos, calidades mínimas exigidas y demás condiciones aplicables a los consumibles objeto del contrato se detallan en el citado Pliego de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del contrato.

El objeto del contrato se encuentra expresamente definido y enumerado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código CPV:

- 30192320-0 (Cintas de impresora)

3.2. Carácter general de la división por lotes (art. 99 LCSP)

Se considera no procedente la división del contrato en lotes por los siguientes motivos:

- La gestión y el control del contrato (facturación, incidencias, devoluciones, penalizaciones, etc.) resulta más eficiente con un único proveedor, evitando dispersión en la tramitación administrativa

MJ SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DE TARJETAS PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Pág. 4 de 14

RAMON SANCHEZ PEREZ		12/05/2026 11:54:36	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwP3ob0c1G88hQ5i60I6gLCjMyL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La gestión de los consumibles (solicitud, recepción, informes de consumo, etc.) requiere de una aplicación informática. Si existieran varios lotes, cada proveedor realizaría el suministro mediante una aplicación diferente lo que dificultaría la gestión y control del consumo por parte del órgano contratante.
- El seguimiento de los consumos requiere disponer de información consolidada y homogénea, por lo que es necesario que el adjudicatario pueda emitir informes de consumo con carácter periódico, estructurados por sede, tipo de consumible y período temporal.
- La contratación única permite flexibilizar el uso del presupuesto, ajustando la adquisición de consumibles en función de la demanda real y de la disponibilidad presupuestaria, sin quedar limitada por lotes estancos.
- La elevada variedad de marcas y modelos de impresoras de tarjetas instaladas en las sedes gestionadas por ADA podría dar lugar a lotes desequilibrados, poco atractivos para el mercado o técnicamente impracticables.
- Existen operadores económicos capaces de suministrar consumibles compatibles para todas las marcas y modelos, haciendo innecesaria la división del contrato.

Por todo ello, se justifica no dividir el contrato en lotes, garantizando así una gestión centralizada, homogénea y eficaz.

4. Procedimiento de adjudicación y criterios de valoración

4.1. Procedimiento de licitación

El contrato se tramitará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, conforme al artículo 159.1 LCSP, al superar el valor estimado los 60.000 € (IVA excluido).

Se mantiene un único criterio automático de adjudicación, basado exclusivamente en el precio.

5. Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación (art. 29 LCSP)

5.1. Fecha de inicio del contrato

Desde el día siguiente a la formalización del contrato.

5.2. Duración del contrato

La duración inicial del contrato será de doce (12) meses, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización.

RAMON SANCHEZ PEREZ		12/05/2026 11:54:36	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwP3ob0c1G88hQ5i60I6gLCjMyL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La duración propuesta garantiza la continuidad del servicio y evita interrupciones en la emisión de tarjetas en las distintas sedes donde estas impresoras resultan imprescindibles para la prestación ordinaria de servicios públicos.

5.3. Plazos parciales

No se establecen plazos parciales específicos, sin perjuicio de los plazos de entrega que se determinen en el PPT.

5.4. Posibilidad de prórrogas

El contrato podrá ser prorrogado por un periodo adicional de doce (12) meses, previa conformidad expresa del órgano de contratación y disponibilidad de crédito adecuado y suficiente.

La ADA deberá comunicar al contratista su intención de prorrogar el contrato con un preaviso mínimo de dos (2) meses antes de la finalización del plazo contractual en vigor.

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precios unitarios, en su caso.

6.1. Sistema de determinación del precio (art. 309 LCSP)

El presupuesto se determina a partir de las cantidades estimadas recogidas en el Anexo A del PPT, complementadas con los precios unitarios estimados incluidos en el Anexo A de esta Memoria Justificativa.

6.2. Presupuesto base de licitación desglosado (art. 100 LCSP) incl. IVA

El Presupuesto Base de Licitación del contrato se ha fijado a partir de las cantidades estimadas de consumibles necesarias para atender el funcionamiento del parque de impresoras de tarjetas gestionado por la Agencia Digital de Andalucía durante la vigencia del contrato, de acuerdo con el carácter de suministro por precio unitario, sin compromiso de consumo mínimo y con presupuesto máximo.

En virtud de dicha estimación, el Presupuesto Base de Licitación es el siguiente:

- Importe total (IVA excluido): 31.212,97 €
- IVA (21 %): 6.554,72 €
- Importe total (IVA incluido): 37.767,69 €

El desglose detallado de las referencias, cantidades previstas e importes estimados se recoge en el Anexo A de la presente Memoria, formando parte integrante del cálculo del presupuesto.

RAMON SANCHEZ PEREZ		12/05/2026 11:54:36	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwP3ob0c1G88hQ5i60l6gLCjMyL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dentro del Presupuesto Base de Licitación se incluye una parte del importe no asignada inicialmente a referencias concretas, destinada a dotar al contrato de la flexibilidad necesaria para atender posibles incidencias durante su ejecución, tales como variaciones en el consumo real, descatalogación de consumibles, sustituciones de modelos de impresora o necesidades sobrevenidas, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto máximo autorizado.

Atendiendo a la fecha estimada de inicio del contrato y a su duración, el gasto correspondiente al mismo se distribuirá entre dos anualidades presupuestarias, realizándose dicha distribución de forma estimativa. Se prevé una mayor concentración del gasto en la primera anualidad, motivada por las necesidades iniciales de suministro y reposición de consumibles en las distintas sedes, sin que ello suponga alteración alguna del Presupuesto Base de Licitación ni de su carácter de presupuesto máximo.

6.3. Servicio/Suministro por cantidad o por precio unitario

El contrato se configura como suministro por precio unitario, con facturación conforme a las unidades efectivamente suministradas y sin superar el PBL.

6.4. Valor estimado del contrato

Se computa el año inicial más su posible prórroga:

- VEC total (IVA excluido): 62.425,94 €

A efectos del cálculo del valor estimado del contrato (art. 101 LCSP), se considera la duración inicial de 12 meses más una posible prórroga de 12 meses adicionales.

6.5. Distribución por lotes

Tal y como se ha justificado en el apartado 3.2, no se prevé la división del contrato en lotes.

6.6. Específicamente para los expedientes MRR

No aplica

7. Informe de insuficiencia de medios

La Agencia Digital de Andalucía no dispone de medios materiales propios (almacenes centralizados de consumibles de tarjetas con capacidad de distribución a todas las sedes) ni de acuerdos marco vigentes que cubran estos consumibles de forma integral, ni de medios humanos específicamente dedicados a la producción y distribución de estos consumibles a nivel territorial.

En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación externa para garantizar la adquisición y suministro de los consumibles, así como el soporte logístico asociado (entrega en sedes, gestión de incidencias, etc.).

MJ SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DE TARJETAS PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Pág. 7 de 14

RAMON SANCHEZ PEREZ		12/05/2026 11:54:36	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwP3ob0c1G88hQ5i60l6gLCjMyL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, ADA carece de una estructura logística interna que permita garantizar la distribución territorial y reposición periódica de estos consumibles, circunstancia que exige contar con un operador externo con capacidad especializada de suministro y entrega en sedes.

8. Criterios de adjudicación del contrato

8.1. Definición de los criterios de adjudicación

Dado que se trata de un contrato de suministro con especificaciones técnicas claramente definidas se establece un único criterio de adjudicación, de carácter económico:

Proposición económica (precio): hasta 100 puntos.

No se prevén criterios sujetos a juicio de valor.

La utilización de un único criterio automático basado en el precio resulta proporcionada y adecuada, dada la estandarización del suministro y la inexistencia de elementos susceptibles de valoración subjetiva.

8.2. Forma o fórmula para la valoración de los criterios de adjudicación

El contrato se adjudicará atendiendo al criterio precio, al tratarse de un contrato de suministro de prestaciones homogéneas y perfectamente comparables, siendo este el único criterio de adjudicación.

La valoración de las ofertas económicas se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = 100 \times \frac{E_{\max} - E_i}{E_{\max} - E_{\min}}$$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i-ésima.
- E_i : es el importe total de la oferta económica presentada por el licitador i-ésimo.
- $E_{\max}$: Importe de la oferta económicamente más alta (IVA excluido).
- $E_{\min}$: Importe de la oferta económicamente más baja admisible (IVA excluido).

MJ SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DE TARJETAS PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Pág. 8 de 14

RAMON SANCHEZ PEREZ		12/05/2026 11:54:36	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwP3ob0c1G88hQ5i60l6gLCjMyL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el supuesto de que exista un único licitador admitido, este obtendrá la máxima puntuación asignada al criterio precio.

A los efectos de la aplicación de la citada fórmula, el valor E_i se corresponde con el importe total de la oferta económica global presentada por cada licitador, calculado a partir de los precios unitarios ofertados y de las cantidades estimadas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De acuerdo con dicha fórmula, la oferta económicamente más ventajosa, correspondiente al menor importe total (E_{min}), obtiene la máxima puntuación prevista para el criterio precio (100 puntos), mientras que la oferta de mayor importe total (E_{max}) obtiene 0 puntos, asignándose al resto de ofertas una puntuación proporcional en función del importe total de su oferta económica.

8.3. Justificación de la elección de los criterios de adjudicación y su vinculación al objeto del contrato

La elección del criterio precio como único criterio de adjudicación resulta adecuada a la naturaleza del contrato, cuyo objeto consiste en el suministro de consumibles para impresoras de tarjetas, tratándose de prestaciones estandarizadas, homogéneas y claramente definidas desde el punto de vista técnico.

La calidad mínima exigida de los suministros queda garantizada mediante el cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que no resulta necesario introducir criterios de valoración sujetos a juicio de valor.

La fórmula de valoración del criterio precio se ha definido de forma que permite una valoración objetiva, automática y transparente de las ofertas económicas, garantizando que la oferta económicamente más ventajosa obtenga la máxima puntuación y que el resto de ofertas se valoren de manera proporcional en función de su importe.

En consecuencia, la elección del criterio precio y de la fórmula de valoración aplicada garantiza el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, resultando plenamente adecuada al objeto y características del contrato.

8.4. Definición clara y detallada de la documentación a aportar para la valoración de los criterios de adjudicación.

Para la evaluación del criterio económico (precio), en el Sobre 3 o apartado económico de la oferta se incluirá:

1. Proposición económica, debidamente firmada y fechada, ajustada al modelo establecido en el Anexo A de este documento.

RAMON SANCHEZ PEREZ		12/05/2026 11:54:36	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwP3ob0c1G88hQ5i60I6gLCjMyL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Importe total ofertado (IVA excluido e incluido).
- Relación de precios unitarios por referencia de consumible.

La oferta económica deberá respetar las condiciones y formatos establecidos en el Anexo A.

8.5. Indicación de umbrales mínimos para continuar en la licitación, en su caso.

No se establecen umbrales mínimos asociados a criterios de juicio de valor, al no existir tales criterios.

En cuanto al criterio económico, todas las ofertas válidamente presentadas y que cumplan las condiciones de capacidad, solvencia (en su caso) y no incurran en temeridad/anormalidad conforme al PCAP, serán evaluadas.

8.6. En caso de aceptación de oferta integradora, criterios para su aplicación.

No aplica

8.7. Ofertas anormalmente bajas.

Dado que en el presente contrato el único criterio de adjudicación es el precio, evaluado mediante fórmula, y de acuerdo con la práctica habitual de la Agencia Digital de Andalucía, se considerarán incursas en presunción de anormalidad las siguientes ofertas:

- a) Cuando se presente un único licitador:
Se considerará anormalmente baja la oferta cuya proposición económica sea igual o inferior a un 30 % por debajo del presupuesto base de licitación (IVA excluido).
- b) Cuando se presenten dos o más licitadores:
Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas cuya proposición económica sea igual o inferior al 25 % por debajo de la media aritmética de las ofertas económicas presentadas (IVA excluido), una vez excluidas —en su caso— aquellas ofertas que deban eliminarse del cálculo de la media según lo previsto en el PCAP.

Las ofertas incursas en estos supuestos deberán justificar su viabilidad conforme al trámite de audiencia previsto en la LCSP y en el PCAP. La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta correspondiente, pudiendo acordarse la admisión o rechazo motivado de la oferta.

RAMON SANCHEZ PEREZ		12/05/2026 11:54:36	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwP3ob0c1G88hQ5i60I6gLCjMyL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional, y económica y financiera y, en su caso, capacidad o clasificación.

9.1. Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera

De acuerdo con el artículo 159.1 LCSP, en el Procedimiento Abierto Simplificado se exige acreditar solvencia económica y técnica.

Solvencia económica mínima: Volumen anual de negocios en el año de mayor volumen de los tres últimos ejercicios igual o superior al 20% del presupuesto anual del contrato.

Solvencia técnica mínima: Relación de suministros de naturaleza similar realizados en los últimos tres años por importe acumulado igual o superior al 20% del presupuesto anual.

10. Condiciones especiales de ejecución.

10.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato incorpora condiciones especiales de ejecución vinculadas a la correcta realización de las prestaciones objeto del mismo.

En particular, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

a) La persona contratista deberá ejecutar el contrato respetando la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente, adoptando las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental derivado de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

b) La persona contratista deberá suministrar la documentación relativa al contrato por medios electrónicos, en los términos y con el alcance previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las condiciones especiales de ejecución establecidas no tienen la consideración de obligaciones esenciales del contrato, sin perjuicio de su carácter obligatorio durante la fase de ejecución contractual.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

MJ SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DE TARJETAS PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Pág. 11 de 14

RAMON SANCHEZ PEREZ		12/05/2026 11:54:36	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwP3ob0c1G88hQ5i60l6gLCjMyL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, garantizando la efectividad de las citadas condiciones durante la ejecución del contrato.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
EL GABINETE ESTRATÉGICO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN
Ramón Sánchez Pérez

MJ SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DE TARJETAS PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA
Pág. 12 de 14

RAMON SANCHEZ PEREZ		12/05/2026 11:54:36	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwP3ob0c1G88hQ5i60l6gLCjMyL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo A – Estimación económica del contrato.

MPRESORA	REFERENCIA	COLOR	COPIAS UNIDAD	PRECIO UNITARIO (€)	COPIAS ESTIMADAS	UNIDADES	IMPORTE (€)
Datacard CD800	533000-053	BLACK	1.500	27,85	40.500	27	751,95 €
Datacard CD800	507377-001	CLEAN-KIT	5	8,54	45	9	76,86 €
Datacard CD800	552141-002	CLEAN-KIT	10	4,75	45	5	23,75 €
Datacard CD800	569946-001	CLEAN-KIT	5	16,86	45	9	151,74 €
Datacard CD800	532000-004	WHITE	1.500	56,93	66.600	45	2.561,85 €
Datacard SD360	532000-053	BLACK	1.500	19,39	99.000	67	1.299,13 €
Entrust Sigma DS2	525900-001	BLACK	1.500	21,28	18.000	13	276,64 €
Entrust Sigma DS2	525100-001	YMCKT	250	58,69	18.000	72	4.225,68 €
Entrust Sigma DS2	525100-004	YMCKT	500	107,31	450	1	107,31 €
Evolis HighTrust	R5F002EAA	YMCKT	200	54,25	180	1	54,25 €
Evolis Zenius Classic/Expert	RCT023NAA	BLACK	2.000	21,95	10.350	5	109,75 €
Evolis Badgy100	CBGR0500K	BLACK	500	18,18	1.800	4	72,72 €
Evolis Badgy100	CBGR0100C	YMCKO	100	52,03	90	1	52,03 €
Magicard Pronto	MA1000K	BLACK	1.000	25,61	1.800	2	51,22 €
Qualica-RD	659290	YMCKO	250	73,7	900	4	294,80 €
Qualica-RD RDN	4557	CLEAN-KIT	5	39,02	45	9	351,18 €
Qualica-RD RDN	659501	HYMCKO	350	63,2	35.700	102	6.446,40 €
Qualica-RD RDN	143334	YMCKO	250	65,03	2.700	11	715,33 €

RAMON SANCHEZ PEREZ			12/05/2026 11:54:36	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwP3ob0c1G88hQ5i60I6gLCjMyL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Consejería de Industria, Energía y Minas
Agencia Digital de Andalucía

Qualica Smart-51D	IDP 659366	YMCKO	250	65,03	900	4	260,12 €
Qualica Smart-51D	IDP 659291	HYMCKO	350	68,51	13.300	38	2.603,38 €
Qualica Smart-51D	IDP 659367	BLACK	1.200	21,6	3.600	4	86,40 €
Zebra ZC300	800300301EM	BLACK	2.000	21,89	27.900	14	306,46 €
Zebra ZC300	800300250EM	YMCKO	200	43,22	1.450	8	345,76 €
Zebra ZC350	800350301EM	BLACK	2.000	23,8	112.500	57	1.356,60 €
Zebra ZC350	105999311	CLEAN-KIT	5	28,43	45	9	255,87 €
Zebra ZC350	800350309EM	WHITE	1.500	38,86	1.800	2	77,72 €
Zebra ZC350	800350250EM	YMCKO	200	43,26	22.100	111	4.801,86 €
Zebra ZXP Series 3	800033801	BLACK	1.000	16,26	19.800	20	325,20 €
Zebra ZXP Series 3	800033840	YMCKO	200	49,71	180	1	49,71 €
Subtotal referencias	—	—	—	—	—	—	28.091,67 €
Margen de flexibilidad del contrato (10 %)	—	—	—	—	—	—	3.121,30 €
TOTAL	—	—	—	—	—	—	31.212,97 €

RAMON SANCHEZ PEREZ		12/05/2026 11:54:36	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwP3ob0c1G88hQ5i60I6gLCjMyL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	